Guía del impuesto de circulación en Leganés · 2026

En Leganés, un turismo de 8 a 11,99 CV paga 65,93 € de impuesto de circulación en 2026 y lo cobra el propio Ayuntamiento, a través de su Gestión Tributaria. Con nosotros: baja temporal, 70 € con todo incluido · transferencia, 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

Pedir la baja temporal · 70 €

Escríbenos por WhatsApp **699 179 400** o escanea el código. Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot.

Página: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-leganes/

1 Papeles que necesitas

- [ ] Baja temporal: foto del DNI o NIE del titular y la matrícula.
- [ ] Baja temporal: sin precinto ni notificación de venta pendiente; si el titular ha fallecido, primero va la transferencia por herencia.
- [ ] Transferencia: foto de la ficha técnica y del permiso de circulación.
- [ ] Transferencia: comunidad donde vive el comprador, para calcular el ITP.
- [ ] Transferencia: el impuesto de Leganés del año anterior pagado.

2 Paso a paso

1. Nos escribes por WhatsApp con la matrícula y nos dices si es una baja temporal o una transferencia. Baja temporal: 699 179 400 · Transferencia: 669 757 490
2. Comprobamos en el registro de Tráfico que no haya precinto, impago anotado ni nada que lo pare.
3. Te mandamos la factura proforma con el precio cerrado y, si es una transferencia, el ITP ya calculado. Pagas con tarjeta, Bizum o transferencia.
4. Lo presentamos en la sede de la DGT y te enviamos el justificante.

3 Plazos

- 1 de enero de 2026. Nace la deuda del año: la paga quien figura como titular ese día (art. 96 TRLRHL).
- Del 15 de abril al 16 de junio de 2026. Periodo voluntario del impuesto de circulación en Leganés, fijado en su calendario fiscal (BOCM n.º 305, de 23/12/2025). Desde el primer día y durante un mes, el padrón se puede consultar en la Carpeta Tributaria o en las oficinas de la avenida de Gibraltar, 2.
- Hasta 15 días hábiles antes del 16 de junio. Último momento para domiciliar el recibo de ese año: en el 912 489 010 (010 desde Leganés), en la Carpeta Tributaria o en el Servicio de Atención al Ciudadano.
- 16 de junio de 2026, antes de las 14:00. Último día de pago. Pasada esa hora, la web no garantiza el servicio, y el cajero solo vale en el horario de su oficina.
- Desde el 17 de junio de 2026. Lo no pagado entra en periodo ejecutivo: 5 % de recargo si pagas antes de que te notifiquen la providencia de apremio, 10 % si pagas en el plazo que te da y 20 % más intereses después (Ley General Tributaria, art. 28).
- 31 de diciembre de 2026. Una venta inscrita hasta ese día ya no te deja el recibo de 2027; con la baja temporal, además, hace falta una prórroga. Si lo reactivas en 2027, la Gestión Tributaria leganense te gira el año completo.

4 Tasas e impuestos

Turismos, por caballos fiscales

Estas son las cuotas anuales del artículo 6 de la ordenanza fiscal n.º 3 de Leganés, publicada dentro de las Ordenanzas Fiscales 2026 del Ayuntamiento (págs. 237 a 241). La ordenanza parte de la cuota mínima que fija el artículo 95 de la Ley de Haciendas Locales y le aplica coeficientes de entre 1,8585 y 1,9993 (art. 6.1), sin llegar al tope de 2 que permite la ley.

Potencia fiscal	Cuota 2026
menos de 8 CV fiscales	23,45 €
de 8 a 11,99 CV fiscales	65,93 €
de 12 a 15,99 CV fiscales	141,99 €
de 16 a 19,99 CV fiscales	178,90 €
20 CV fiscales o más	223,93 €

Las furgonetas mixtas y los vehículos que la ley asimila a otra clase tributan según el artículo 95 y la ordenanza; si dudas en qué fila cae el tuyo, mándanos la ficha técnica y te lo decimos.

Bonificaciones de la ordenanza de Leganés

- 90 % para los vehículos históricos catalogados por la Comunidad de Madrid e inscritos así en Tráfico (art. 5.1.a).
- 75 % para los vehículos de más de 25 años desde su fabricación o, si no se conoce, desde su primera matriculación (art. 5.1.b).
- 50 % el año de matriculación y los 4 siguientes para los híbridos, eléctricos o de energía solar, hidrógeno, biocombustible o GLP, también los adaptados a gas o bioetanol con ITV (art. 5.1.c).

Las tres son rogadas: no las aplica Tráfico, se piden al Ayuntamiento. Si la solicitud entra antes de que acabe el periodo voluntario, vale para ese mismo año; en un alta por matriculación hay 3 meses desde el alta; fuera de esos plazos, cuenta desde el ejercicio siguiente. Con el coche ya matriculado, se pide indicando la matrícula o el número de bastidor y con los papeles que justifican la rebaja; en un híbrido o eléctrico, la del 50 % solo cubre lo que quede del año de matriculación y los cuatro siguientes (art. 5.2 y 5.1.c de la ordenanza fiscal n.º 3 de Leganés).

Aparte, la ley deja exentos, entre otros, los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo y los adaptados para ir en silla de ruedas (art. 93 de la Ley de Haciendas Locales); la exención también se pide al Ayuntamiento.

Las siete respuestas

Todo gira en torno al 1 de enero: ese día se devenga el impuesto y el recibo del año entero es de quien figure como titular (art. 96 de la Ley de Haciendas Locales). La ordenanza de Leganés solo reparte la cuota por trimestres naturales en tres casos (art. 7.3): la primera adquisición, la baja definitiva y la baja temporal por robo. Una venta, una mudanza o una baja temporal voluntaria no rebajan el recibo del año en que ocurren.

Qué pasó en 2026	¿Pagas el recibo de 2026?
Lo tenías el 1 de enero y lo vendiste más tarde	Sí, entero
Lo compraste usado durante el año	No: lo paga quien era titular el 1 de enero
Matriculado nuevo en 2026	Desde el trimestre de la matriculación, ese incluido
Baja temporal voluntaria	Sí, entero; 2027 no, si prorrogas y no vuelve al alta
Baja definitiva	Hasta el trimestre de la baja, ese incluido
Baja temporal por robo	Igual que la definitiva
A tu nombre y en uso	Sí, entero

Ejemplo con la cuota de 65,93 € de un turismo medio: si va al desguace en mayo, paga 2 de los 4 trimestres, 32,97 €. Fuentes: art. 96 TRLRHL y art. 7.3 de la ordenanza n.º 3 de Leganés.

5 Errores típicos con el impuesto en Leganés

Pensar que al vender se reparte el recibo
El del año de la venta lo paga entero quien era titular el 1 de enero; entre particulares se puede pactar otra cosa en el contrato, pero el Ayuntamiento se lo gira al titular. Si te llega el del año siguiente, puede que el comprador no hiciera la transferencia y Tráfico te siga teniendo como titular.

Dar de baja el coche el 2 de enero
Ese día el recibo del año ya está devengado, y para no pagar el siguiente hace falta además una prórroga.

Dejar que caduque la baja
Pasado el año sin prórroga, el vehículo vuelve a estar de alta de forma automática (sede de la DGT) y el Ayuntamiento lo vuelve a tener en su padrón.

Domiciliar a última hora
La orden tiene que entrar 15 días hábiles antes del vencimiento; si llega más tarde, ese año toca pagar con el documento de pago.

Apurar el 16 de junio por la tarde
La web de pagos no garantiza el servicio después de las 14:00: un pago que entra tarde puede llevar el recargo del 5 %.

Esperar la bonificación sin pedirla
La de histórico, la de más de 25 años y la de híbridos o eléctricos se piden al Ayuntamiento (art. 5.1); solicitadas fuera de plazo, cuentan desde el año siguiente.

Mudarse a Leganés y no cambiar el domicilio en Tráfico
El recibo va al municipio que figura en el permiso de circulación; sin ese cambio, lo sigue cobrando el ayuntamiento anterior.

Dejar en la calle un coche de baja
En la vía pública necesita seguro e ITV aunque esté de baja temporal (sede de la DGT).

6 Preguntas frecuentes

¿Cuánto es el impuesto de circulación en Leganés en 2026?
Para un turismo de 8 a 11,99 CV fiscales, 65,93 € al año. Con menos de 8 CV son 23,45 €; de 12 a 15,99 CV, 141,99 €; de 16 a 19,99 CV, 178,90 €, y con 20 CV o más, 223,93 €. Son las cuotas del artículo 6 de la ordenanza fiscal n.º 3 de 2026.

¿Cuándo se paga el impuesto de circulación en Leganés?
En 2026, del 15 de abril al 16 de junio, según el calendario fiscal publicado en el BOCM n.º 305. Para domiciliarlo, la orden tiene que entrar 15 días hábiles antes del final del plazo.

Si vendo el coche en 2026, ¿quién paga el recibo de Leganés?
Quien era titular el 1 de enero, y entero: la ordenanza no prorratea las ventas. Si la transferencia queda inscrita antes del 31 de diciembre, el de 2027 ya le llega al comprador. Con nosotros, la transferencia son 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

¿La baja temporal me quita el impuesto de Leganés?
Te ahorras el recibo del año siguiente si sigue de baja ese 1 de enero y no vuelve al alta ese año, es decir, con una prórroga. El año en que la pides se paga entero. La baja dura un año y cada prórroga lleva la tasa de 8,67 €; sin prórroga, el vehículo vuelve a estar de alta al cumplir el año.

Si vuelvo a dar de alta el coche tras la baja temporal, ¿qué tengo que pagar?
En Leganés, el alta tras una baja temporal se autoliquida en el ayuntamiento, en su impreso (art. 9.1 de la ordenanza n.º 3); Tráfico solo pide el justificante al matricular o rehabilitar (art. 9.3). Tras el alta estás obligado a pagar el impuesto del año en curso en tu ayuntamiento (DGT, sede electrónica, alta tras baja temporal). En Leganés ese año se paga entero: el art. 96.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales solo reparte la cuota por trimestres en la primera adquisición, la baja definitiva y la baja temporal por robo, y el art. 7.3 de la ordenanza n.º 3 de Leganés se limita a esos mismos casos; la baja temporal voluntaria no figura.

¿Puedo hacer la transferencia con el impuesto sin pagar?
No si falta el del año anterior: Tráfico no inscribe el cambio de titular sin acreditar ese pago (art. 99.2 de la Ley de Haciendas Locales y art. 10.1 de la ordenanza de Leganés). Lo comprobamos antes de presentar la transferencia.

¿Me devuelven parte del impuesto si llevo el coche al desguace?
Sí. Con la baja definitiva pagas los trimestres hasta el de la baja, ese incluido (art. 7.3 de la ordenanza); si ya pagaste el año entero, pide al Ayuntamiento de Leganés la devolución de los que sobran. Lo mismo vale para la baja temporal por robo.

¿Hay bonificación para coches eléctricos en Leganés?
Sí: el art. 5.1.c de la ordenanza da un 50 % el año de matriculación y los 4 siguientes a los híbridos, eléctricos o de energía solar, hidrógeno, biocombustible o GLP, también a los adaptados a gas o bioetanol con ITV. Es rogada: hay que pedirla al Ayuntamiento.

Me he mudado a Leganés, ¿dónde pago?
Donde diga el permiso de circulación. Haz el cambio de domicilio en la DGT y el recibo llegará de Leganés desde el año siguiente; el del año de la mudanza lo cobra el municipio en el que estabas el 1 de enero.

7 Rebajas y exenciones del IVTM en Leganés (2026)

Para quién y cuánto	Cómo y cuándo se pide
Histórico catalogado por la Comunidad de Madrid: 90 % (art. 5.1.a).	Solicitud al Ayuntamiento; antes del fin del periodo voluntario vale ese año (art. 5.2.a).
Más de 25 años desde la fabricación: 75 % (art. 5.1.b).	Igual que la anterior.
Híbridos, eléctricos, solar, hidrógeno, biocombustible y GLP: 50 % el año de matriculación y los cuatro siguientes (art. 5.1.c).	En un alta, dentro de los tres meses siguientes (art. 5.2.b); si no, como las anteriores.
Discapacidad (33 % o más, uso exclusivo) o vehículo para movilidad reducida: exento (art. 4.1.e).	Con declaración jurada, permiso, ficha, grado y póliza (art. 4.3.1); póliza vigente cada año (art. 4.3.2).
Tractores, remolques y maquinaria con Cartilla de Inspección Agrícola: exentos (art. 4.1.g).	Permiso, ficha y cartilla a nombre del titular (art. 4.4).

Leganés reparte sus beneficios fiscales entre el artículo 4 (exenciones) y el artículo 5 (bonificaciones) de la ordenanza fiscal n.º 3 de Leganés (Ordenanzas Fiscales 2026). Todos son rogados: el Ayuntamiento solo los aplica si se piden. La ventaja leganense es el plazo: una bonificación pedida antes de que termine el periodo voluntario de pago ya vale para ese mismo año, siempre que el 1 de enero se cumplieran los requisitos (art. 5.2.a).

Ejemplo: un coche de 26 años de 8 a 11,99 CV paga solo la cuarta parte de los 65,93 € de la tarifa gracias al 75 % del art. 5.1.b. Fuente: artículos 4, 5, 6 y 7 de la ordenanza fiscal n.º 3 de Leganés (Ordenanzas Fiscales 2026). Otros municipios del sur de Madrid tienen sus propias bonificaciones.

8 Por tu cuenta o con GESTORÍADGT

Qué	Por tu cuenta	Con GESTORÍADGT
Baja temporal: precio	Tasa 4.1 de 8,67 €	70 € con todo incluido, la tasa también
Lo que la puede frenar	Un precinto, una notificación de venta pendiente o una reforma sin anotar: lo ves al presentarla	Lo miramos en el registro antes de presentarla
Transferencia: precio	Tasa 1.5 de 55,70 € + ITP de la comunidad del comprador, con certificado digital o cita en la Jefatura	Precio cerrado con la tasa 1.5 dentro, + ITP; vendedor y comprador firmáis el mandato desde el móvil
El impuesto de Leganés	Lo pagas tú en la Carpeta Tributaria o en el banco	También lo pagas tú: es del Ayuntamiento; nosotros te decimos cuánto y cuándo

Pedir la baja temporal · 70 €

Con nosotros: baja temporal, 70 € con todo incluido · transferencia, 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

GESTORÍADGT · WhatsApp **699 179 400** · gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-leganes/

Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot

Escríbenos por WhatsApp

Fuente: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-leganes/. Datos oficiales comprobados el 11/11/2026.

Los datos oficiales pueden cambiar: compruébalos en la página antes de hacer el trámite.